

ACTA CFP N° 45/2008

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de noviembre de 2008, siendo las 13:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Embajador Luis Baqueriza, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Raúl González, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Rodolfo Beroiz, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Eduardo Bauducco.

Asimismo, se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Mariano González, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Lic. Juan Carlos Braccalenti y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino, y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de NUEVE (9) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. INACTIVIDAD COMERCIAL
 - 1.1. Exp. S01:0143120/03: Nota DNCP (12/11/08) elevando a consideración del CFP la presentación de los Sres. FERREYRA vinculada con la inactividad comercial del b-p "SANTA TERESITA" (M.N. 0397-M).
 - 1.2. Recurso de Reconsideración de PESQUERA MAR ABIERTO S.A. contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 41/08 respecto de la inactividad comercial del b-p SAN LUCAS I (M.N. 076). (Ref: Exp. S01:0308528/04).
2. CRUSTACEOS BENTONICOS
 - 2.1. Resolución CFP N° 20/08.
3. MERLUZA DE COLA
 - 3.1. Nota CUDAP S01:0140831/08: Nota de SOLIMENO E HIJOS S.A. (13/11/08) solicitando autorización de captura para el b-p VIRGEN MARIA (M.N. 0541).
4. MERLUZA COMUN
 - 4.1. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut (21/11/08) solicitando a su Representante ante el CFP que presente la cuestión

planteada en la nota dirigida a la SSPyA solicitando la apertura de un área para la operatoria de la flota amarilla.

5. POLITICA DE TRANSFERENCIAS DE PERMISOS DE PESCA
- 5.1. Exp. S01:0046122/07 (c/agregado S01:0152973/08): Nota DNCP (25/11/08) remitiendo la solicitud conjunta de ASSUNTA S.A. y GOLDEN FISH S.A. de adecuación del permiso de pesca del b-p ASSUNTA (M.N. 0320) a favor del b-p DON SALVADOR que incorporará GOLDEN FISH S.A.
6. PROYECTO PESQUERO.
- 6.1. Nota CUDAP S01:0138602/08. Nota DNCP (26/11/08) remitiendo presentación de PESQUERA VIRGEN DE ITATÍ S.R.L. y MARÍA GRACIA S.R.L. sobre modificación del proyecto pesquero.
7. POLITICA DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS
- 7.1. Programa de Observadores a Bordo: Acta de la Reunión de Trabajo entre los Programas de Observadores de Argentina.
8. FO.NA.PE.
- 8.1. Capacitación: Proyecto de la Universidad Nacional de Mar del Plata -Facultad de Ciencias Exactas y Naturales- para el postgrado "*Especialidad en Pesquerías Marinas*". Nota de Universidad de Mar del Plata (12/11/08) solicitando reasignar partidas presupuestarias.
9. TEMAS VARIOS
- 9.1. Exp. S01:0439471/08. Nota SSPyA N° 1/08 (20/11/08) solicitando información sobre la reunión de la Comisión de Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados del 25/09/08.
- 9.2. Pesca artesanal: Nota de la SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES (24/11/08) solicitando aclaratoria y revisión de la Resolución CFP N° 21/08.
- 9.3. Nota INIDEP N° 0430 (26/11/08) referida al "VIII Taller Regional de la COI - Planificación Científica sobre Florecimientos de Algas Nocivas en Sudamérica".
- 9.4. Reunión del CFP con el MRECLyC.
- 9.5. Otros.

1. INACTIVIDAD COMERCIAL

- 1.1. **Exp. S01:0143120/03: Nota DNCP (12/11/08) elevando a consideración del CFP la presentación de los Sres. FERREYRA vinculada con la inactividad comercial del b-p "SANTA TERESITA" (M.N. 0397-M).**

El 04/10/05, en la Disposición DNCP N° 29/05 se decidió inscribir la justificación de la inactividad comercial del buque SANTA TERESITA (M.N. 0397-M), por encontrar acreditada su condición de embarcación artesanal.

El 22/08/06 se solicitó la autorización para el cambio del motor.

El 27/03/07 la propietaria solicitó la justificación de la inactividad comercial debido a que aún se encontraban tramitando el cambio de motor (fs. 239).

El 26/11/07 se solicitó la justificación de la inactividad debido a que continuaban las reparaciones.

El 12/12/07 se intimó a presentar la solicitud en los términos de la Resolución CFP N° 7/06 (fs. 246), notificada el 14/12/07 (sf. 247).

El 26/12/07 se presentaron los propietarios informando que la embarcación posee permiso de pesca artesanal de la Pcia. de Chubut desde el año 2003, y que se encuentran reparando el casco (fs. 249).

El 24/04/08 insiste la administrada en la justificación de la inactividad, y expone la posibilidad de reemplazar la unidad por el elevado costo de reparación.

El 6/08/08 la administrada expone las dificultades que enfrentó la operación de la embarcación debido a la rotura del motor principal, y su reemplazo, a lo que se sumó que la Pcia. de Chubut suspendió el permiso de pesca provincial artesanal. Por ello decidieron volver al puerto de Mar del Plata para continuar con su operación desde el mismo. Solicita un plazo para terminar con las reparaciones (fs. 265/266). Adjunta fotos, presupuestos y documentación.

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones con el informe previsto en la Resolución CFP N° 7/06. La última marea registrada es del 24/11/04.

En primer término, debe señalarse que en la actualidad la embarcación no se encuentra registrada como artesanal, según los dichos de la propia administrada. No se ha acompañado un cronograma con las tareas pendientes, ni una fecha estimada para la finalización de las reparaciones.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se devuelvan las actuaciones a la Autoridad de Aplicación a fin de que la misma solicite a la administrada que acompañe un cronograma con las tareas de reparación efectuadas y las pendientes, incluyendo una fecha estimada de finalización, y que dicha autoridad adjunte un informe de la autoridad provincial competente que contenga la fecha hasta la cual el buque SANTA TERESITA (M.N. 0397-M) estuvo registrado como embarcación artesanal.

1.2. Recurso de Reconsideración de PESQUERA MAR ABIERTO S.A. contra la decisión adoptada en el Acta CFP N° 41/08 respecto de la inactividad comercial del b-p SAN LUCAS I (M.N. 076). (Ref: Exp. S01:0308528/04).

Se recibe el recurso de referencia y se decide por unanimidad girar el mismo a la Asesoría Letrada para su análisis.

2. CRUSTACEOS BENTONICOS

2.1. Resolución CFP N° 20/08.

Atento que en el Anexo V de la Resolución CFP N° 20/08 se omitió consignar la ponderación prevista en el artículo 12 de la Resolución CFP N° 15/03, se da tratamiento a un proyecto de resolución por el que se incorpora dicha previsión.

El proyecto es aprobado por unanimidad y a continuación se procede a la firma de la Resolución que llevará Número de Registro CFP 22/2008, por la que se sustituye el referido anexo.

3. MERLUZA DE COLA

3.1. Nota CUDAP S01:0140831/08: Nota de SOLIMENO E HIJOS S.A. (13/11/08) solicitando autorización de captura para el b-p VIRGEN MARIA (M.N. 0541).

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que se solicita que, en base a la reserva del recurso merluza de cola constituida oportunamente por el CFP, se otorgue una Autorización de Captura para el buque VIRGEN MARIA (M.N. 0541).

Al respecto, se decide por unanimidad reiterar lo expresado en el punto 4.1. del Acta CFP N° 44/08:

“4.1. Administración de la pesquería.

Ante las consultas formuladas por distintos administrados, a través del Representante de la Provincia de Buenos Aires, el CFP aclara que tal cual estuvo previsto en la Resolución CFP N° 12/08, las capturas de merluza de cola de buques fresqueros (incluidos los artesanales), que no han recibido asignación de Autorización de Captura para la especie, se descuentan de la Reserva de Administración establecida en el artículo 7° de la citada resolución.”

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 791/08.

4. MERLUZA COMUN

4.1. Nota de la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut (21/11/08) solicitando a su Representante ante el CFP que presente la cuestión planteada en la nota dirigida a la SSPyA solicitando la apertura de un área para la operatoria de la flota amarilla.

El Representante de la Provincia de Chubut presenta ante el CFP la nota remitida por las autoridades de dicha provincia a la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, solicitando la apertura del Área Interjurisdiccional de Esfuerzo Restringido (AIER) de jurisdicción nacional establecida por las Resoluciones SAGPyA Nros. 484/04 y 972/04, a fin de posibilitar la operatoria de pesca de la flota amarilla de dicha provincia con especie objetivo langostino.

La misma está basada en reiteradas peticiones efectuadas ante las autoridades provinciales por los armadores de buques costeros (CaFCos) y la Asociación Argentina de Capitanes y Patrones de Pesca, ante el cierre de la zona de Isla Escondida recientemente dispuesto.

Explica que ante el diagnóstico sobre el estado de los efectivos de merluza, compartido por las autoridades de su provincia, la Secretaría de Pesca provincial dictó la Resolución N° 428/08 por la que se estableció una veda total temporaria desde las 0:00 hs del día 26 de noviembre hasta las 24:00 hs del día 31 de diciembre del corriente año, en la zona de Isla Escondida comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

43°43' S y la costa
 43°43' S y 65°14' W
 43°50' S y la costa
 43°50' y 65°14' W

Tal decisión atiende a la situación actual del recurso merluza común que requiere medidas administrativas tendientes a promover la recuperación del mismo y a resguardar los procesos reproductivos de la especie.

Esta medida afecta a la flota amarilla que desde el año 2007 no tiene acceso a operar en aguas de jurisdicción nacional y ha permanecido inactiva desde mayo de 2008 por falta de cupo de merluza, generando un impacto negativo en la actividad pesquera provincial ante la carencia de materia prima en las plantas procesadoras.

Por lo expuesto, solicita la intervención del CFP para autorizar la apertura de una zona adyacente a la cerrada, dentro del Área Interjurisdiccional de Esfuerzo Restringido (AIER), en aguas de jurisdicción nacional, para la operatoria de esa flota durante el período de cierre dispuesta por la Resolución SPCH N° 428/08, con la presencia de observadores a bordo de los buques.

Recuerda que la Resolución 972/04 habilita expresamente a la flota amarilla a operar en esa área.

Los representantes de las Provincias de Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur manifiestan que apoyan la medida con la condición expresa de que los buques habilitados lleven observadores a bordo y haciendo la siguiente salvedad: la operatoria de esta flota en la zona habilitada deberá respetar las medidas de administración y manejo establecidas por las Resoluciones SAGPyA N° 153/02 y N° 224/03, y será monitoreada desde el Programa de Observadores a Bordo del INIDEP para que, en caso de que las condiciones de la pesquería no permitan continuar con la misma, se proceda a la adopción de las decisiones que resulten necesarias.

Los demás Consejeros expresan su acuerdo con la observación.

Finalmente, el CFP decide por unanimidad acceder a la petición de la Provincia de Chubut y autorizar, hasta el 31 de diciembre de 2008, la operatoria de la flota amarilla histórica con puerto de asiento en Rawson, con especie objetivo langostino, en el área comprendida entre los siguientes puntos geográficos:

43°20' S y 64°37' W

43°20' S y 64°30' W

43°43' S y 64°59' W

43°43' S y 64°62' W

Asimismo se establece que los buques habilitados deberán llevar observadores del INIDEP a bordo y cumplir con las condiciones establecidas en las Resoluciones SAGPyA N° 153/02 y N° 224/03.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación.

5. POLITICA DE TRANSFERENCIAS DE PERMISOS DE PESCA

- 5.1. Exp. S01:0046122/07 (c/agregado S01:0152973/08): Nota DNCP (25/11/08) remitiendo la solicitud conjunta de ASSUNTA S.A. y GOLDEN FISH S.A. de adecuación del permiso de pesca del b-p ASSUNTA (M.N. 0320) a favor del b-p DON SALVADOR que incorporará GOLDEN FISH S.A.**

En las actuaciones de referencia tramita la solicitud de adecuación del permiso de pesca del b-p ASSUNTA (M.N. 0320) a favor de un b-p que incorporará GOLDEN FISH S.A.

La Autoridad de Aplicación ha remitido las actuaciones a consideración del CFP atento las definiciones de transferencia de permisos de pesca dictadas en las Actas CFP N° 37/01, N° 43/07 y N° 35/08.

Las administradas han propuesto la adecuación del proyecto pesquero del buque ASSUNTA (M.N. 0320), que poseía un permiso de pesca irrestricto, restringiéndolo a las especies: anchoita, caballa, salmón, tiburón y variado costero bonaerense.

La DNCP informa que el promedio de los tres mejores años de captura del buque suma un total de 73,9 toneladas y solicita al CFP que se expida sobre la modificación del proyecto de explotación pesquera.

Al respecto, se decide por unanimidad ratificar la política de transferencias aprobada por el CFP, e instruir a la Autoridad de Aplicación para que prosiga con el trámite de transferencia, con todas las especies contempladas en su permiso original, quedando autorizada su captura hasta un total anual de 74 toneladas.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación comunicando la decisión adoptada.

6. PROYECTO PESQUERO.

6.1. Nota CUDAP S01:0138602/08. Nota DNCP (26/11/08) remitiendo presentación de PESQUERA VIRGEN DE ITATÍ S.R.L. y MARÍA GRACIA S.R.L. sobre modificación del proyecto pesquero.

La presentación de las administradas solicita la autorización para los buques SIEMPRE DON VICENTE (M.N. 02650) y MARÍA GRACIA (M.N. 0195) para incrementar la captura permitida de las especies caballa y anchoita en 1500 toneladas para cada buque.

La solicitud de las interesadas se asemeja a la aprobación de un nuevo proyecto de pesca, que el CFP ha considerado reiteradamente improcedente. El caso bajo análisis no presenta ninguna característica que permita hacer una excepción a dicho criterio.

Por lo expuesto, se decide por unanimidad rechazar la solicitud de PESQUERA VIRGEN DE ITATÍ S.R.L. y MARÍA GRACIA S.R.L., e instruir a la Secretaría Técnica para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, para que comunique la decisión adoptada.

7. POLITICA DE ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS PESQUEROS

7.1. Programa de Observadores a Bordo: Acta de la Reunión de Trabajo entre los Programas de Observadores de Argentina.

Se recibe el acta de referencia.

Ante la convocatoria realizada por el Consejo Federal Pesquero (Acta CFP Nro. 42/2008), se reunieron durante los días 25 y 26 de noviembre de 2008, en la sede del Centro Administrativo de la Provincia de Río Negro en la Ciudad de Buenos Aires, los responsables y coordinadores de los Programas de Observadores Pesqueros (POP's) de las provincias de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Buenos Aires y del INIDEP. Este encuentro tuvo por objetivo principal generar un espacio de trabajo para el tratamiento de las problemáticas comunes de los diferentes POP's, con énfasis en el intercambio horizontal de experiencias de organización y gestión de los programas, la estandarización de procedimientos y metodologías de muestreo, y la homologación de protocolos para la obtención de datos.

Luego de dos jornadas de trabajo en las que se expuso el estado de situación, organización y metodologías utilizadas en cada uno de los programas de observadores participantes del encuentro, y se discutieron diferentes aspectos metodológicos para la obtención de datos a bordo, se acordaron pautas metodológicas para ser desarrolladas e implementadas en cada uno de los programas. Dichas pautas serán objeto de tratamiento y discusión durante el desarrollo de futuros encuentros de POP's.

Se propuso además conformar un foro virtual de trabajo entre todos los Programas de Observadores, centralizado en el sistema informático del INIDEP, a los fines de establecer una comunicación real en tiempo entre los Programas de Observadores para discutir metodologías puntuales y solucionar problemas operativos y de implementación. En función de los problemas de logística encontrados durante los embarques de observadores, principalmente en las flotas de menor porte, se propuso también que, a través del CFP, se analicen posibles soluciones con la Prefectura Naval Argentina para estos problemas.

Los presentes reconocieron la importancia de trabajar de manera coordinada y cooperativa en la formación, capacitación y perfeccionamiento de los observadores a bordo en cada una de las jurisdicciones.

El CFP autoriza la cobertura financiera con fondos del CFP de los responsables de los programas de observadores a bordo del INIDEP y de las Provincias de Chubut, Santa Cruz, Río Negro, Buenos Aires y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur que participaron de la reunión.

Finalmente se agradece a la Provincia de Río Negro el espacio brindado para realizar la reunión.

8. FO.NA.PE.

8.1. Capacitación: Proyecto de la Universidad Nacional de Mar del Plata - Facultad de Ciencias Exactas y Naturales- para el postgrado “Especialidad en Pesquerías Marinas”. Nota de Universidad de Mar del Plata (12/11/08) solicitando reasignar partidas presupuestarias.

Se toma conocimiento de la nota de referencia por la que se solicita, ante la imposibilidad de llevar adelante la ejecución del ítem “Pasantías de estudiantes al Instituto Oceanográfico de San Pablo” del proyecto mencionado, la reasignación de la partida correspondiente a ese punto, para la compra de equipo informático para la Secretaría del Departamento de Ciencias Marinas.

Dado que el monto aprobado por Acta CFP N° 12/08 fue asignado exclusivamente para la ejecución del proyecto de formación de profesionales especializados a través del postgrado citado, no es posible su aplicación para cubrir gastos administrativos de la Secretaría. Por esta razón se decide por unanimidad no aprobar la modificación requerida.

Se retira de la reunión el Consejero Marcelo Santos y se decide por unanimidad nombrar presidente *ad-hoc* al Consejero Carlos Cantú.

9. TEMAS VARIOS

9.1. Exp. S01:0439471/08. Nota SSPyA N° 1/08 (20/11/08) solicitando información sobre la reunión de la Comisión de Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados del 25/09/08.

Las manifestaciones vertidas en la reunión de referencia tratan sobre materias de competencia de la Autoridad de Aplicación que, principalmente, apuntan a la fiscalización y el control en la pesquería de merluza común. Al respecto, el CFP ha tomado una serie de medidas, y actualmente se encuentra en elaboración un Plan de Recuperación de los efectivos de merluza común. El CFP entiende que los problemas denunciados, relativos a la fiscalización y el control de dicha pesquería, deben ser encauzados en la órbita de la Autoridad de Aplicación.

Sin perjuicio de lo cual, se pone de manifiesto que la Autoridad de Aplicación mantiene permanentemente informado al CFP sobre la evolución de la explotación

de este recurso, tanto a través de su participación en las reuniones del cuerpo, como a través de los informes que se le solicitan, los que son habitualmente respondidos con celeridad y diligencia.

Finalmente, se agrega que, a juicio de este organismo interjurisdiccional, no se advierten denuncias de hechos concretos, sino que, más bien, la exposición plasma una crítica general a la dirección que la Autoridad de Aplicación imprimió a la gestión de la pesquería referida, enfocada en su fiscalización y control.

Con lo expuesto, se decide por unanimidad devolver las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, a sus efectos.

9.2. Pesca artesanal: Nota de la SOCIEDAD DE PATRONES PESCADORES (24/11/08) solicitando aclaratoria y revisión de la Resolución CFP N° 21/08.

Se recibe la nota de referencia para ser analizada por los Consejeros.

9.3. Nota INIDEP N° 0430 (26/11/08) referida al “VIII Taller Regional de la COI - Planificación Científica sobre Florecimientos de Algas Nocivas en Sudamérica”.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que el INIDEP invita a los Consejeros a participar del taller mencionado que se realizará los días 2, 3 y 4 de diciembre próximos.

A continuación se decide por unanimidad agradecer la invitación y comunicar por Secretaría Técnica al INIDEP que el CFP participará en la presentación de las conclusiones y la clausura del encuentro.

9.4. Reunión del CFP con el MREClYC.

El día de ayer el CFP se reunió con el Secretario de Relaciones Exteriores del MREClYC, Embajador Victorio María Taccetti y otras autoridades de ese Ministerio donde se expusieron distintos temas de política exterior vinculados a la actividad pesquera.

Siendo las 14:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días miércoles 3 y jueves 4 de diciembre próximos en la ciudad de Mar del Plata a partir de las 11:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.

